

**2019-501**  
**ORDINARIO LABORAL**

Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, hoy tres de septiembre de dos mil veinte, informando que el pasado 28 de agosto, el Tribunal Superior devolvió el expediente resolviendo el conflicto suscitado y definiendo que la competencia para conocer de este proceso, corresponde a nuestro Despacho.



**MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ**  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, tres (03) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

**AUTO**

Atendiendo la anterior constancia se procede a obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial, mediante providencia de 14 de julio de 2020, que dispone que la competencia para conocer del presente proceso corresponde a nuestro Despacho.

Por consiguiente, se avoca conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra y dará continuidad al trámite correspondiente, procediendo a señalar fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T.

De esta manera, se procederá a dar aplicación a los lineamientos dispuestos en los Acuerdos PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se dispuso la realización de audiencias virtuales, fijando fecha para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T. **para el día cuatro (04) de Noviembre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 AM).**

Por consiguiente, se le requiere a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: [j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)

**2019-501**  
**ORDINARIO LABORAL**

- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

De otro lado, se les indica que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla.

Por último, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**



**CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**  
**BUCARAMANGA**

El Auto anterior fechado **03 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 074 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **04 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.  
**Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



**MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ**  
Secretaria